MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, 29 de junio de 2023		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización**	18:00 horas
Lugar:	Unidad Prestadora de Salud Cesar		

ACTA 071 / RASES8 – UPRES CESAR – 2.26

QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086-2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
 4.1 Identificación de los proponentes
 4.2 Consolidación de las evaluaciones
5. Conclusión General Del Informe de Evaluación
6. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la ciudad de Valledupar, el día 29 de junio de 2023, siendo las 08:00 horas, el señor Capitán MIGUEL ANGEL MENDOZA TUÑON Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, el señor Intendente JESUS VERGEL EBLTRAN responsable Grupo Contratos Upres Cesar, Abogada ADRIANA PORRAS MANRIQUE Evaluador Jurídico, Medico GLORIA INES PERAZA CASTRILLO Evaluador Técnico.

2. Lectura del acta anterior

3. Verificación de los compromisos: fueron cumplidos

***4.* Temas a tratar:**

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

UNICA OFERTA No. 1

Razón Social: **NEUMOCESAR S.A.S**
NIT: **901153838**
Representante Legal: **EDINSON VALENCIA SANGUINO**
Doc. Identidad: **77.192.688 expedida en Valledupar.**

Ubicación del Proponente: **Cra 12 # 7d-41 san Carlos**
correo electrónico: gerencia@neumocesar.com
Teléfono: **6055885051**

5. SE CONSOLIDAN LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LA MENCIONADA OFERTA ASÍ:

DE ORDEN ECONOMICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

No. GS-2023-072185/DECES – UPRES –JEFAT 29.25

Valledupar, 29 JUN. 2023

Capitán
MIGUEL A. MENDOZA TUÑON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Económica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023-072172-DECES fechado el 28 de junio de 2023, mediante el cual se requiere sea realizada la evaluación económica a las ofertas presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía radicado bajo el No. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086- 2023**, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR,** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,00)** para ejecutar en las vigencias 2023 y 2024.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán, la evaluación realizada a las ofertas más adelante relacionada obteniendo el siguiente resultado así:

1. LISTA DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	SUMATORIA DE LOS ITEM	VALOR TOTAL OFERTDO
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM	$ 4.445.000,00	$ 115.000.000,00

3. OFERTA MAS ECONOMICA.

Se procedió a verificar cada una de las propuestas allegadas al proceso de contratación de la referencia, observándose que la oferta más favorable para la administración corresponde a la entidad que se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	SUMATORIA DE LOS ITEM	VALOR TOTAL OFERTDO
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM	$ 4.445.000,00	$ 115.000.000,00

4. VERIFICACION ARITMETICA DE LA PROPUESTA

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							[illegible]	[illegible]
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS: MEDICINA INTERNA, NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, PEDIATRÍA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGÍA DE TORAX Y NEUROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA Y ODONTOLOGÍA PALIATIVA, MOVIMIENTOS SUPERIORES EVENTOS MÓVILES, PARO CORTO TERAPEUTICO POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTO PROGRAMADO Y OTROS PROCEDIMIENTOS OPERATORIOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE PRESTA MEDISANAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ A LOS AFILIADOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.1 VALORES UNIATRIOS

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.445.000.00	4.445.000.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA-NEUROLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA-NEUROLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA Y CIRUGIA DE PLATOS	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA Y CIRUGIA DE PLATOS	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	85121701	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	85121701	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

31	890107	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
32	890107	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
33	890107	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
34	890107	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	120	UN	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
35	890107	VIDEOTELELARINGOESTROBOSCOPIA DIAGNOSTICA	100	UN	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
36	890107	REFLACTOMETRIA DE COMPLETO DE LENGUA (POLISOMNOGRAFIA)	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
37	890107	POLISOMNOGRAMA NEUTTILACION DE ESPECIALIDAD (POLISOMNOGRAFIA)	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
38	890107	PRUEBAS DE AUDICION A NIÑOS Y ADOLESCENTES	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
39	890107	PRUEBAS DE INTERVENCION DE LA VOZ	120	UN	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
40	890107	VIDEOTELELARINGOESTROBOSCOPIA DIAGNOSTICA POR CONSULTA DE TERAPEUTICA	120	UN	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00

CONCLUSIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por parte de la firma **NEUMOCESAR SAS** identificada con Nit. **901153838**, representada legalmente por el señor **EDINSON VALENCIA SANGUINO** identificado con la cedula de ciudadanía 77192688 expedida en Valledupar., a quien revisando los valores propuestos por el proponente en la Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, y el ANEXO No. 4 Valoración de la propuesta económica , de la invitación proceso de minina cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023**, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y oferto los servicios bajo los parámetros y valores solicitados así: **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA**: corresponde a **($ 4.445.000,00),** para los valores unitarios no sobrepaso el valor de ningún ítem, para los **PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUROLÓGICOS** ofertó la tarifa **SOAT MENOS EL 20%,** para los **PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUMOLÓGICOS** ofertó la tarifa **SOAT MENOS EL 20%,** para los **PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS FONOAUDIOLÓGICOS** ofertó la tarifa **SOAT MENOS EL 20%** y para los **PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS** ofertó la tarifa **SOAT MENOS EL 20%.**

En conclusión, la oferta presentada por el mencionado oferente queda económicamente habilitada para continuar en el proceso de contratación radicado bajo el No. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023**

Atentamente,

IT. JESUS A. VERGEL BELTRAN
Evaluador Económico Upres Cesar

Elaborado por: IT. JESUS VERGEL BELTRAN
Revisado por: IT. JESUS VERGEL BELTRAN
Fecha de elaboración: 29/06/2023
Ubicación c:\Evaluaciones Económicas\Rehabilitación Tutela\2022

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

DE ORDEN JURIDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA JURIDICA
No. GS-2023- 072189 /DECES – UPRES – GUSAP 29.25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Valledupar, **29 JUN. 2023**

Capitán
MIGUEL ANGEL MENDOZA TUÑON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Jurídica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023 - 072173 -DECES fechado el 28 de junio de 2023, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía radicado bajo el No. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LAS PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 Y VIRUELA DEL MONO INCLUIDAS SUS VARIANTES, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2023.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán, la evaluación realizada a la oferta más adelante relacionada obteniendo el siguiente resultado así:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En atención a la verificación realizada por parte del evaluador económico, se estableció que la oferta más favorable dentro del proceso materia de estudio es la siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTDO INCLUIDO IVA
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM	$ 115.000.000,00

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

NEUMOCESAR SAS identificada con Nit. 901153838-1					
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTO			
		SI	NO	NO APLICA	RESULTADO
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x			CUMPLE
2	Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones			X	NO APLICA
3	Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta	x			CUMPLE
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	x			CUMPLE
5	El oferente aportará la y la Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	x			CUMPLE
6	El oferente aportará la y la Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal	x			CUMPLE
7	El oferente aportará la y la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar -Unidad Prestadora de Salud Cesar, consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar	x			CUMPLE
8	El oferente aportará la y la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal	x			CUMPLE
9	El oferente aportará Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago.	x			CUMPLE
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio	x			CUMPLE
11	Certificación Bancaria vigente				CUMPLE
12	Datos Básicos Beneficiario Cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)				CUMPLE
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	x			CUMPLE

14	**certificado de delitos sexuales** De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el oferente deberá anexar certificado de consulta de inhabilidades del representante legal que acredite no estar inmerso en delitos sexuales contra menores de 18 años. Esta podrá ser consultada en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 Se aclara que aquellos números de cedula que tienen 8 o menos Dígitos se deberá colocar al final un cero (0) seguido de un guion (-) y otro cero, EJEMPLO 12. 435.XXX0-0				**CUMPLE**

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **NEUMOCESAR SAS** identificada con **Nit. 901153838,** representada legalmente por el señor **EDINSON VALENCIA SANGUINO** identificado con la cedula de ciudadanía 77192688 expedida en Valledupar, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos definitivos y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente, **CUMPLE** con el total de los requisitos de orden jurídicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023**, por lo tanto, jurídicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,

Abogada **ADRIANA E. PORRAS MANRRIQUE**
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Elaborado por: Abogada Adriana Porras
Revisado por: Abogada Adriana Porras
Fecha de elaboración: 29/06/2023
Ubicación c:\Evaluaciones Económicas\Rehabilitación Tutela\2022

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

DE ORDEN TÉCNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CUENTAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro: _____

Valledupar, **29 JUN. 2023**

Capitán
MIGUEL A. MENDOZA TUÑON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023 – 072175 -DECES fechado el 28 de junio de 2023, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden técnicos a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de menor Cuantía radicado bajo el No. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, DIRIGIDAS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2023.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán, la evaluación realizada a la oferta más adelante relacionada obteniendo el siguiente resultado así:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	NEUMOCESAR SAS	28/06/2023 4:49 PM	$ 115.000.000,00

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023** así:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: NEUMOCESAR SAS identificada con Nit. 901153838

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

OFERENTE			NEUMOCESAR SAS identificada con Nit. 901153838
No.	**CUPS**	**CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA**	**RESULTADO**
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	CUMPLE
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	CUMPLE
3	890271-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	CUMPLE
4	890371-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	CUMPLE
5	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CUMPLE
6	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CUMPLE
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	CUMPLE
8	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	CUMPLE
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CUMPLE
10	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CUMPLE
11	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	CUMPLE
12	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	CUMPLE
13	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	CUMPLE
14	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	CUMPLE
15	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	CUMPLE
16	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	CUMPLE

17	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	CUMPLE
18	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	CUMPLE
19	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CUMPLE
20	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	CUMPLE
21	890354	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	CUMPLE
22	890254	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	CUMPLE
23	890388	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CUMPLE
24	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	CUMPLE
CLÍNICA DEL SUEÑO			
25	893818	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFÍA	CUMPLE
26	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	CUMPLE
27	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO (CPAP NASAL)	CUMPLE
28	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	CUMPLE
29	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	CUMPLE
30	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (TARIFA POR HORA)	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUROLÓGICOS			
31	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	CUMPLE
32	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	CUMPLE
33	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	CUMPLE
34	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUMOLÓGICOS			
35	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCÓPICA	CUMPLE
36	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCÓPICA	CUMPLE
37	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ENDOSCÓPICA	CUMPLE
38	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	CUMPLE
39	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS FONOAUDIOLÓGICOS			
40	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	CUMPLE
41	954301	LOGOAUDIOMETRIA	CUMPLE
42	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	CUMPLE
43	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	CUMPLE
44	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	CUMPLE
45	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	CUMPLE
46	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS			
47	221401	NASOSINUSCOPIA	CUMPLE
48	306001	NASOLARINGOSCOPIA	CUMPLE
49	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	CUMPLE
50	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	CUMPLE
51	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	CUMPLE
52	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO	CUMPLE

		POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	
53	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	CUMPLE
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CUMPLE
55	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CUMPLE
56	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	CUMPLE
57	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	CUMPLE
58	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CUMPLE
59	218403B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA	CUMPLE
60	218405B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA	CUMPLE
61	282101B	AMIGDALECTOMIA O ADENOAMIGDALECTOMIA	CUMPLE
62	194107B	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) +	CUMPLE
63	226307B	MAXILOETMOIDECTOMIA	CUMPLE
64	C4095	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	CUMPLE
65	180301B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDOS	CUMPLE
66	216100	ELECTROCOAGULACION DE MUCOSA NASAL	CUMPLE
67	965302	CURACION DE NARIZ Y SENOS PARANASALES	CUMPLE
68	305101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE	CUMPLE
69	219302B	TURBINOPLASTIA	CUMPLE
70	2120001B	BIOPSIA DE NARIZ	CUMPLE
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO y/o TERAPEUTICOS DEL DOLOR			
71	053202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	CUMPLE
72	038200	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	CUMPLE
73		Otros procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

OFERENTE		**NEUMOCESAR SAS identificada con Nit. 901153838**
ITEM	**OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE**	**RESULTADO**
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.
No se aceptan <u>copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago</u> SE REQUIEREN CERTIFICACIONES
Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, propicios para la atención de pacientes de la policía nacional, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UN ESPECIALISTA EN DERMATOLOGO</td><td>1</td></tr>
</table>

NOTA 1: LA Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en cada formato.

NOTA 2: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se permitirá la participación atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacior estudiantes en formación la información plasmada en cada formato.

NOTA 3: Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que tiene tanto la capacidad operativa, operacional, equipos y que cuenta con la capacidad instalada, de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006. El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con los servicios habilitados de acuerdo al objeto contractual, por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.	
5	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a 15 (quince) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco días. La atención de toda Gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria	**CUMPLE**
6	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** Los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, Acuerdo 052 del 2013 (por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica ssmp y se dicta otras disposiciones). La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC Comité Técnico Científico Medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.	**CUMPLE**
7	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios	**CUMPLE**
8	**ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001.** **Los oferentes deberán certificar:** que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado	**CUMPLE**
9	En aquellos eventos que se requiera un procedimiento **POR FUERA DEL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL** y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos del comité técnico científico CTC.	**CUMPLE**
10	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás	**CUMPLE**

	novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada	
11	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de *GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS* regulados mediante la presente normatividad: • *Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005*, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • *Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*	**CUMPLE**
12	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** El oferente debe presentar la relación de todas las consultas y/o los procedimientos ofertados **EN ARCHIVO EXCEL** con sus respectivos **CUPS, INDICANDO EN UNA COLUMNA LA TARIFA OFERTADA Y EN OTRA COLUMNA LA TARIFA OFERTADA CONVERTIDA EN PRECIOS – VALORES.** **NOTA. Este listado no es válido como oferta económica**, se solicita con el fin de alimentar un aplicativo de autorizaciones.	**CUMPLE**
13	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO**: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.	**CUMPLE**
14	**UNA VEZ EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista.	**CUMPLE**
15	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación **de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes,	**CUMPLE**

	trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)..	
16	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y proteción social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	**CUMPLE**
17	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS** **el futuro proponente deberá certificar:** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**CUMPLE**
18	**CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACION CONIDENCIAL** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**CUMPLE**
19	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:**	**CUMPLE**

	El futuro oferente deberá certificar: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	
20	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias. De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	**CUMPLE**
21	**PRESTACION DEL SERVICIO SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN** Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	**CUMPLE**
22	**NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN** el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar	**CUMPLE**
23	El futuro contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***	**CUMPLE**
24	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato.	**CUMPLE**

	2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios llamaran a programar sus citas y/o procedimientos.	

CONCLUSIÓN EVALUACION TECNICA

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **NEUMOCESAR SAS** identificada con **Nit. 901153838,** representada legalmente por el señor **EDINSON VALENCIA SANGUINO** identificado con la cedula de ciudadanía 77192688 expedida en Valledupar, se indica por parte de este evaluador, que el oferente presentó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos técnicos del presente proceso contractual que nos ocupa, así las cosas, el mencionado oferente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos de orden técnico exigidos, por lo tanto, no se encuentra habilitado para seguir en el proceso **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023**. así:

- No aporto la totalidad de los **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso que a la letra reza:

> *(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado*

De acuerdo a la norma ibidem, deberá subsanar dentro del término establecido por la administración, hasta tanto no se surta lo indicado, jurídicamente no se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,

Medico Auditor **GLORIA INES PERAZA CNATE**
Evaluador Técnico Upres Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

5. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden ***Jurídico, Técnico y Económico*** a la oferta presentada dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086 – 2023** se vislumbró lo siguiente:

Que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia.

Que una vez verificados los documentos allegados y presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por la firma **NEUMOCESAR SAS** identificada con Nit. **901153838-1** representada legalmente por el señor **EDINSON VALENCIA SANGUINO** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 77192688 expedida en Valledupar - Cesar, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica a presentar oferta y dentro del término señalado para el efecto; se evidenció que el oferente **NO CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden Técnicos, dentro del proceso de contratación mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086-2023,** por lo tanto, la oferta **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** para continuar en el presente proceso, TENIENDO EN CUENTA QUE:

- No aporto la totalidad de los **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso que a la letra reza:

> *(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado*

De acuerdo a la norma ibidem, deberá subsanar dentro del término establecido por la administración, hasta tanto no se surta lo indicado, jurídicamente no se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio ***de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 29 de junio del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 30 de junio de 2023 a las 18:00 horas, esto con el fin que el proponente subsane o en el evento dado recibir observaciones al presente informe por parte de los oferentes, veedurías y ciudadanía en General.

Por lo anterior, se procederá a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones del proceso contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086-2023**

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron.

2. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 086-2023,** procediendo a publicar la presente acta en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II	Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN	29/06/2023

IT. JESUS A. VERGEL BELTRAN
Jefe Oficina Contratos Upres Cesar

CT. MIGUEL A. MENDOZA TUÑON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA